



**UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA  
Contraloría General**

Clausulas vigentes relacionadas con la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas:

**1. Para todos los contratos y convenios de prestación de servicios y similares:**

**“PREVENCIÓN DEL DELITO.** Las partes, comparecientes, han tomado conocimiento de la dictación de la Ley N° 20.393, en cuya virtud se establece, la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Conforme a ello, por el presente acto, el Contratista declara expresamente que conoce que la Universidad Técnica Federico Santa María cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos, modelo que se encuentra publicado en la página Web de la Contraloría de la Institución (<http://contraloriageneral.usm.cl/>). En consecuencia y no obstante las demás responsabilidades en que pueda incurrir, el Contratista declara tener conocimiento que se encuentra expresamente prohibido, realizar, encubrir o promover de cualquier forma aquellas conductas que pudieren ser constitutivas **de los delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, apropiación indebida, negociación incompatible, corrupción entre particulares, administración desleal, así como de cualquier delito que en el futuro se regule al efecto, en la ley 20.393 o en leyes complementarias.** El Contratista se obliga a cumplir en forma permanente con todas aquellas directrices y ordenanzas implementadas o que se adopten en el futuro por la Universidad, en relación con la prevención de los delitos indicados en la Ley N° 20.393, procurando, asimismo, que el personal supervisado por éste para la ejecución del presente contrato, si los hubiere, se sujete a dichas regulaciones. En definitiva, el Contratista se obliga a dar fiel cumplimiento de los modelos de organización, administración y supervisión destinados a prevenir las conductas en el párrafo presente. Por otra parte, El Prestador declara conocer la existencia de un canal de denuncias para que ante cualquier duda o sospecha que algún miembro de la Universidad está cometiendo algún delito que transgreda la ley N° 20.393, sea denunciado ante el Encargado de Prevención del Delito. Las partes acuerdan que esta estipulación tiene carácter de esencial dentro del Contrato, por lo cual su incumplimiento será causal de la aplicación de los procedimientos establecidos para tales efectos en el Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad”.

**En casos muy especiales se resume de acuerdo a lo siguiente:**

“Prevención Ley N°20.393: Las Partes han tomado conocimiento de la dictación de la Ley N° 20.393. Conforme a ello, por el presente acto, la otra parte declara expresamente

que conoce que la Universidad Técnica Federico Santa María cuenta con un Modelo de Prevención Ley N°20.393, modelo que se encuentra publicado en la página web de la Contraloría de la Institución (<http://contraloriageneral.usm.cl/>). De la misma forma, se obliga a cumplir en forma permanente con todas aquellas directrices y ordenanzas implementadas o que se adopten en el futuro por la Universidad, en relación con la Ley N° 20.393, procurando, asimismo, que el personal bajo su responsabilidad para la ejecución del presente Convenio, si los hubiere, se sujete a dichas regulaciones. Las Partes acuerdan que esta estipulación tiene carácter de esencial dentro del Convenio.”

## **2. Para los convenios de intercambio y colaboración con entidades extranjeras:**

“Las partes comparecientes han tomado conocimiento de la dictación de la Ley chilena N° 20.393 del Ministerio de Hacienda, que establece la responsabilidad penal de entidades legales en Chile. Conforme a ello, por el presente acto, la XXX XXXXX declara expresamente que conoce que la Universidad Técnica Federico Santa María cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos (disponible en <http://contraloriageneral.usm.cl/>).”

### **Versión en inglés:**

**“COMPLIANCE WITH CHILEAN LAW N° 20. 393.**The parties hereby declare to be fully aware of the enactment of Chilean Law N° 20.393 of Ministry of Finance, which establishes the criminal liability of legal entities in Chile. Accordingly, hereby, XXX XXXXX expressly declares to know that the Universidad Técnica Federico Santa María has a Crime Prevention Model (available on <http://contraloriageneral.usm.cl/>).”